



DECRETO N° **2081**

NEUQUÉN, 04 DIC 2001

El Expediente SEO N° 8467-M-01 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho expediente se tramita la convalidación de la contratación de la obra: "CAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE AGUA CALLE BRENTANA E/JUAN B. JUSTO Y SAN MARTÍN", por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios;

Que a fs. 1 por Nota N° 10/01, el señor Director General de Obras Municipales informa que en la calle Brentana e/ Juan B. Justo y San Martín, al momento de realizarse la reparación del pavimento y al retirarse la carpeta de rodamiento, la que se encontraba muy deteriorada, apareció a poca profundidad una red de agua potable que debió renovarse en su totalidad con las correspondientes conexiones domiciliarias;

Que asimismo se manifiesta que para ejecutar la obra de red de agua, se contrató a la firma AGUILAR CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.933,61;


Que de fs. 2 a 13 luce legajo técnico y legal de la obra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.933,61;

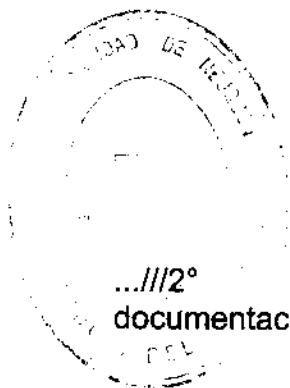
Que corre agregado presupuesto de la firma Aguilar Construcciones el que asciende a la suma de \$ 4.933,61, considerando el señor Director General de Obras Municipales que el mismo responde a valores de plaza;

Que luce certificación del EPAS con fecha 14-08-01 haciendo constar que la empresa AGUILAR CONSTRUCCIONES realizó el cambio de la red de agua en calle Brentana e/Juan B. Justo y San Martín, con colocación de hidrante y conexiones domiciliarias;

Que la presente contratación cuenta con el V° B° de la entonces Secretaría de Obras Públicas a fs. 1;

Que en función de lo actuado y a los efectos de proceder a la aprobación de la presente contratación, conforme lo dispuesto por la superioridad, se hace necesario convalidar la misma en base a la
...///2°


FERNANDO RIPALLADINO
Secretaría General de Gobierno



...///2°

documentación con que se cuenta;

Que la División de Recupero Financiero informa que la obra se incluirá en la Readecuación Presupuestaria del presente año;

Que la contratación se encuadra en el Artículo 12°) Inciso c) 3.1.12 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y sus modificatorias y en el Artículo 2°) Inciso c) del Decreto Provincial N° 2088/00;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVALIDAR la Contratación Directa correspondiente a la obra: "CAMBIO DE CAÑERÍA DE RED DE AGUA CALLE BRENTANA E/JUAN B. JUSTO Y SAN MARTÍN", a favor de la firma AGUILAR CONSTRUCCIONES, por un importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.933,61.-)

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, y contra los Certificados de Obra, a pagar la suma dispuesta en el Artículo anterior, con cargo a la readecuación presupuestaria siguiente:

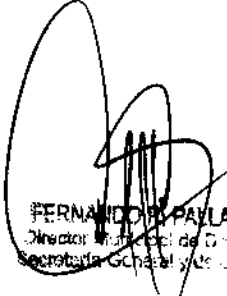
DÉBITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Infraestructura
ACTIVIDAD: Sistematización de canales
DESCRIPCIÓN: Entubado calle Leguizamón e/Fava y A. Durán
MONTO: 5.000.-

CRÉDITOS:

PROGRAMA: Secretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Infraestructura

...///3°


FERNANDO PAVLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Economía

.../113°

ACTIVIDAD: Redes y extensiones domiciliarias de agua

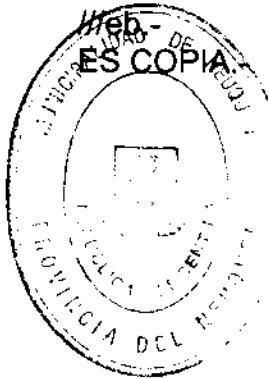
DESCRIPCIÓN: Red de agua calle Brentana e/ S. Martín y J.B. Justo

MONTO: 5.000.-

IMPUTACIÓN: 1A1312-171-78.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-



FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno